

# PRISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Letra Y núm. 207 de 1922

Filiación folio 279

Expediente de José Louis Valencia  
 natural de San Sebastián, hijo de Mariano y de Procedencia, edad 17 años,  
 estado soltero, oficio barbero, lee Y, escribe Y, domiciliado San Sebastián

Señas personales: Pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz Y, cara Y,  
 boca m, barba naciente, estatura metro milímetros.

Señas particulares: ecstriz horizontal en la raíz de la nariz  
 Tip. Hospicio: 3-22.

Fecha de la prisión.	DELITO	JUZGADO Y SECRETARÍA	OBSERVACIONES
		A 5851 / 29	

FECHAS			VICISITUDES
Día.	Mes.	Año.	
8	agosto	1922	<p>Sequía por mandamiento del juzgado del Sr. Pablo por causa n.º 316 sobre hurto de un reloj en clave de mano, de la Secretaría del Sr. Palomares</p> <p>El Director <u>F. de los rios</u></p> <p>El Subdirector <u>Nicolás Palillas</u></p>
10	agosto	1922	<p>Se ratifica la prisión por la causa a que se refiere la nota anterior según mandamiento del juzgado del Sr. Pablo secretaria del señor Palomares que se me al expediente de Antonio Sanchez</p> <p>n.º 13.º</p> <p>El Director <u>F. de los rios</u></p> <p>El Subdirector <u>Nicolás Palillas</u></p>
19	octubre	1922	<p>Se suelt. en libertad por recomendación</p>

V4443-142222



FECHAS

VICISITUDES

Día. Mes. Año.

de la Sección de Sanidad de Madrid por  
la causa que tuvo origen en la participación  
N.º 10

El Director  
Intendente

El Subdirector  
Nicolás Palillos





Don José Millancho Sarango, por la  
 Instrucción del Subito de don Pablo de  
 Sarango

El Director de la Carcel de esta  
 Ciudad, autoriza y manda en ella,  
 a disposicion de este Jefe, en  
 prision provisional comunicada,  
 a los procesados en sumario II 6, sobre  
 furto de un reloj, Antonio Sanchez  
 Garcia y Jose Luis Valencia, hasta  
 tanto presenten fianza de quinientas  
 pesetas, o se aporten sus antecedentes,  
 Dado en Sarango a ocho de  
 Agosto de mil novecientos veintidos

Indicaciones

P. P. M.

J. M. Sarango







El Director de la Carcel de esta  
 Ciudad en virtud del presente mandamen-  
 to pondrá inmediatamente en libertad si  
 por otro motivo no debiese continuar preso  
 ó José Juan Valeriano por haberlo así aver-  
 dado la Sección 2.<sup>a</sup> de este Audiencia Provin-  
 cial en auto del día de hoy dictado en can-  
 sa n.<sup>o</sup> 316 de 1922 seguida en el Jugado  
 de San Pablo contra dicho sujeto y otro sobre  
 hurto

Dado en Saragosa a 19 de Octubre de 1922

El Presidente

*Antonio Rosca*

Secio de Sala

P. H.

Francisco Bello

*Francisco Bello*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

